

## **VALDEALGORFA**

### **MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS BONIFICACIONES SOBRE TRIBUTOS - IMPUESTOS Y TASAS LOCALES- DE VALDEALGORFA A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS**

A pesar de las fuertes transformaciones a las que estamos asistiendo, la familia sigue conservando su función de núcleo básico de la convivencia social, siendo una excelente vía de solidaridad, integración y fraternidad en la sociedad, así como un contexto idóneo para la transmisión de valores.

La Constitución Española establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. La Declaración Universal de Derechos Humanos preceptúa en su artículo 16.3 que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.?

Finalmente, el principio 6 de la Declaración de los Derechos del Niño recomienda expresamente la protección a las familias numerosas. Considerando como una acción de progresista la protección a las familias numerosas, especialmente en épocas adversas económicamente como la actual, donde la familia es el verdadero pilar de la protección y solidaridad entre sus miembros - sobre todos aquellos que sufren dificultades-Sin embargo, y paradójicamente las familias gozan de poca protección y reconociendo, atravesando muchas de ellas situaciones de vulnerabilidad social, motivo por el cual este Ayuntamiento de Valdealgorfa en aras de su compromiso social quiere dar un paso al frente, en la medida de nuestras competencias locales y posibilidades reales. Favoreciendo a las familias numerosas a través de bonificaciones tributarias que contribuyan a reducir sus gastos y por ende favorecer al conjunto familiar.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguientes bonificaciones fiscales sobre los tributos locales de Valdealgorfa (impuestos y tasas municipales) a las familias numerosas radicadas en el municipio.

##### **ART. 2. OBJETO**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de bonificaciones fiscales sobre una serie de tributos (impuestos y tasas locales) tasados en las ordenanzas fiscales de Valdealgorfa.

##### **ART. 3 BENEFICIARIOS**

Tendrán derecho a dichas bonificaciones los miembros de familias numerosas establecidas fehacientemente en el municipio (empadronadas) y que tengan la ostenten tal condición de título de familia numerosa que otorga el Gobierno de Aragón (carnet familiar).

##### **ART. 4 SUJETOS PASIVOS - APLICACIÓN -**

Aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de miembro de familia numerosa en el momento de devengo del hecho imponible del impuesto o tasa bonificada les será de aplicación en dicha ordenanza reguladora, siempre y cuando lo soliciten de forma expresa.

##### **Art. 5 BONIFICACIONES:**

A) Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del sobre el

Impuesto de Bienes inmuebles

Una bonificación del 20% en la cuota íntegra del impuesto (límite establecido art. 74. 4 del R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo. (TR. LRHL) MÁXIMO 90 %)

B) Ordenanza fiscal nº 3 reguladora sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se aplicará una bonificación del 20% sobre la cuota del impuesto.

C) Ordenanza fiscal nº 4 reguladora sobre la Tasa de Suministro Municipal de Agua Municipal de Agua Potable a Domicilio.

Una bonificación del 20% del total del conjunto de cuotas tributarias que conforman la base imponible del recibo a liquidar.

A excepción de los conceptos tributarios devengados a cuenta del I.A.A.

D) Ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la tasa sobre recogida de basuras Se aplicará una bonificación del 20% en la cuota tributaria.

E) Ordenanza Fiscal Reguladora Nº 17 reguladora de la tasa por Servicio de Educación Infantil por

Servicio de Educación Infantil

Se aplicará una bonificación del 20% sobre la cuota tributaria

#### **ART. 5 DEVENGO**

La bonificación se devengará desde el momento en que se solicite y acredite dicho derecho

#### **ART. 6 GESTION, LIQUIDACION E INGRESO**

El Ayuntamiento de Valdealgorfa notificará individualmente la concesión de la bonificación correspondiente El pago de la bonificación se efectuará mediante transferencia bancaria del sujeto pasivo, o bien se deducirá automáticamente del impuesto o tasa.

#### **Art. 7 INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL UNICA**

La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación. Dado en Valdealgorfa, 25 octubre de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Reyes Gimeno Cuella.

*Diligencia de Secretaria: El presente texto se resultó definitivamente aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2011. En Valdealgorfa, 3 de enero de 2012. Fdo. Librada Ortiz*